

LA FIGURA DEL RECURSO PREVENTIVO EN EL SECTOR DEL METAL



Castilla-La Mancha



Cuando en los centros de trabajo los riesgos puedan verse agravados o modificados por la actividad, por la concurrencia de diversas operaciones o por la realización de actividades peligrosas o que produzcan riesgos especiales, será necesaria la presencia de recursos preventivos.

¿Qué es un Recurso Preventivo?

Se considera recurso preventivo a una o varias personas designadas o asignadas por la empresa, con formación y capacidad adecuada, que disponen de los medios y recursos necesarios, y son suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas que así lo requieran.

RP

¿Cuándo es necesaria su presencia?

Tanto en la evaluación de riesgos laborales como en el Plan de Seguridad y Salud se deberán identificar aquellos riesgos en que es necesario la presencia del Recurso Preventivo.



Es necesaria en los supuestos siguientes:

1

Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.

Cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales:

- Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura.
- Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento.
- Actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de declaración CE de conformidad por ser su fecha de comercialización anterior a la exigencia de tal declaración con carácter obligatorio.
- Trabajos en espacios confinados.
- Trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión.

2

3

Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

¿Qué empresas deben designar el Recurso Preventivo?

✓ Sector del metal y otros distintos a la construcción:

La empresa o empresas cuya actividad aporta o genera el riesgo que motiva la presencia de un recurso preventivo, es decir, aquella empresa cuya actividad modifica o agrava el riesgo de las demás o que realiza actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales. Puede ser una empresa subcontratista.



✓ Sector de la construcción:

El Plan de Seguridad y Salud determinará la forma de llevar a cabo la presencia de los recursos preventivos. Dado que la elaboración del citado Plan es una obligación del contratista, para que una empresa quede obligada a designar un recurso preventivo es necesario que actúen como empresas contratistas. No pueden ser subcontratistas.

Quiénes pueden ser nombrados Recursos Preventivos en el sector del metal?




El Recurso Preventivo será designado libremente por la empresa. En caso de conflicto en la designación se actuará bajo los siguientes criterios:



La designación como recurso preventivo recaerá sobre aquella persona trabajadora que **ejerza mando directo** sobre un conjunto de las personas trabajadoras.

No obstante, cuando las tareas se presten por un número reducido de personas trabajadoras, la designación recaerá sobre aquel que tenga una **mayor cualificación profesional**.

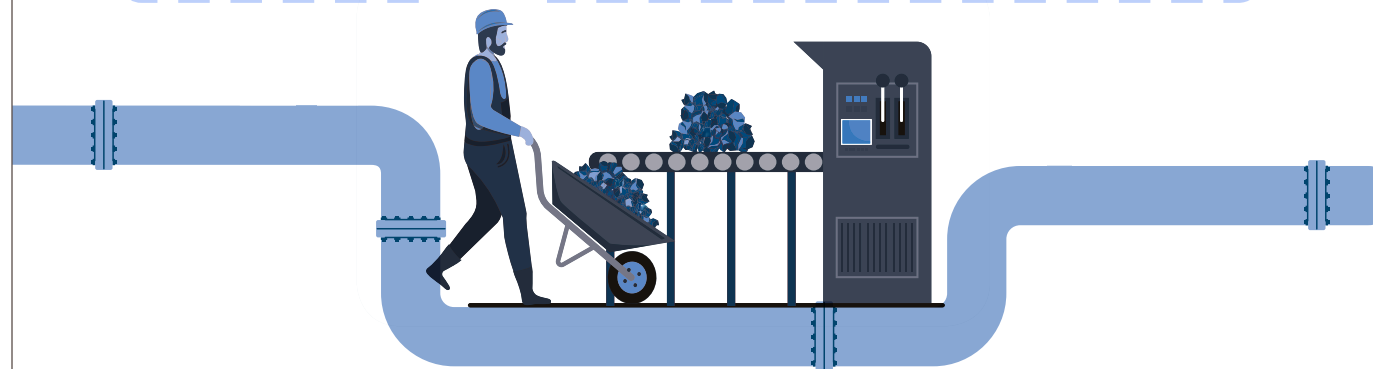
A Personas que pueden ser designadas:

-  Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
-  Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
-  Uno o varios miembros del servicio o servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.



B Trabajadores asignados:

El empresario podrá asignar también la presencia de forma expresa a uno o varios trabajadores de la empresa, aunque no formen parte del servicio de prevención propio ni sean trabajadores designados.



¿Qué formación mínima debe disponer el Recurso Preventivo?

Deben contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel básico, complementada con formación teórica y práctica específica sobre los trabajos, técnicas a desarrollar, normas, riesgos y medidas preventivas a aplicar, en las actividades a vigilar que determinaron su presencia.



Identificación del Recurso Preventivo frente al resto de trabajadores

El empresario debe identificar, ante el resto de los trabajadores de la empresa, quién es el trabajador al que se ha asignado o designado como Recurso Preventivo, para que dichos trabajadores tengan conocimiento de su designación y pueda éste cumplir con sus funciones.

Las vías más adecuadas para identificar a los Recursos Preventivos son las siguientes:



Mediante la utilización de pegatinas identificativas en el casco de protección.



Mediante la utilización de chalecos o chaquetas de alta visibilidad.



Mediante la colocación, en los controles de accesos, casetas de obra o en los paneles de la empresa la relación de los trabajadores designados o asignados para la tarea en cuestión.

Funciones del Recurso Preventivo en el sector del metal

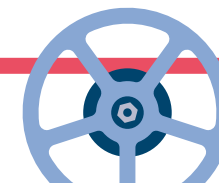


Vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas en relación con los riesgos derivados de la situación que determine su necesidad, para conseguir un adecuado control de dichos riesgos:

- Comprobar la eficacia de todas las actividades preventivas previstas en la planificación.
- La adecuación de tales actividades a los riesgos que pretenden prevenirse o la aparición de riesgos no previstos.

Si, como resultado de la vigilancia, se observase un deficiente cumplimiento de las actividades preventivas, las personas a las que se asigne la presencia:

- Harán las indicaciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas.
- Deberán poner tales circunstancias en conocimiento del empresario para que éste adopte las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas, si éstas no hubieran sido aún subsanadas.





Normativa reguladora:

- **Ley 31/1995 de 8 de noviembre**, de Prevención de Riesgos Laborales.
- **RD. 39/1997 de 17 de enero**, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
- **RD. 1627/1997 de 24 de octubre**, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- **Ley 54/2003, de 12 de diciembre**, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- **IV Convenio colectivo estatal de la industria, las nuevas tecnologías y los servicios del sector del metal, 2021.**

Más información:

- **Criterio técnico n.º 83/2010** sobre la presencia de Recursos Preventivos en las empresas, centros y lugares de trabajo. (Inspección de trabajo y Seguridad Social)
- **NTP 994:** El recurso preventivo. Notas Técnicas de Prevención, Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2013.

Asesoramiento en materia de PRL para empresas de CLM

La Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha (CECAM), junto a las organizaciones empresariales provinciales, pone a disposición de las empresas y de las personas trabajadoras, los **Gabinetes de Prevención de Riesgos Laborales**, con la intención de asesorar y ayudar a la implantación efectiva y a la integración de la PRL en las empresas, pymes y micro-pymes castellano-manchegas.

- **Ayudamos a implantar de forma gratuita un sistema de gestión de PRL.**
- **Realizamos visitas concertadas a empresas para asesorar sobre gestión preventiva.**
- **Asesoramos e informamos sobre las obligaciones legales en la materia.**
- **Ponemos a disposición de las empresas publicaciones informativas como guías y manuales de PRL sobre riesgos específicos y sectoriales.**

CECAM

C/ Reino Unido, 3, 3ª planta
45005 TOLEDO

Telf: 925 285 015
cecam@cecam.es

www.cecam.es



Financiado por:



Castilla-La Mancha

